República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Pivijay
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

+

ESTUDIOS PREVIO	
MUNICIPIO	PIVIJAY MAGDALENA
SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUPERVISOR	JUAN JOSE DIAZ DURANGO
PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
ETAPA	ESTUDIOS PREVIOS
SUSTENTO JURÍDICO	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012 Y DECRETO 1082 DE 2015, Decreto 1072 Del 2015
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA**
DURACIÓN DE EJECUCION	OCHO (08) DIAS CALENDARIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	2026082001 DEL 20/08/2026
PRESUPUESTO ASIGNADO ESTIMADO	$28.000.000
CODIGO DE PLAN DE ADQUISICIÓN	No 80111600
FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS	SEPTIEMBRE DE 2026

NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

La Alcaldía Municipal de Pivijay, representada por el Alcalde electo 2024-2027, el señor JORGE IVAN SALAH ROPAIN, según lo previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del estado, y el artículo 7º del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con del decreto 1082 Del 26 De Mayo De 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y de acuerdo al marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades de la población y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración municipal, se presenta los Estudios previos.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos propios para comprobar la necesidad de contratar bienes y servicios.

La juventud constituye un sector fundamental para el desarrollo social, cultural, económico y comunitario del territorio, razón por la cual resulta necesario generar espacios de participación, integración y reconocimiento que permitan fortalecer sus capacidades, promover estilos de vida saludables, incentivar el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y facilitar escenarios de expresión y participación ciudadana.

En este sentido, la Semana de la Juventud constituye un espacio institucional destinado a desarrollar actividades dirigidas a los jóvenes del municipio, mediante las cuales se promueva su participación activa en diferentes escenarios sociales, culturales, deportivos, educativos y comunitarios.

La realización de la Semana de la Juventud permitirá desarrollar actividades que involucren a jóvenes de diferentes sectores del municipio, propiciando espacios de encuentro y participación y fortaleciendo las acciones institucionales dirigidas a esta población.

La juventud en el municipio de Pivijay representa el pilar estratégico para el desarrollo social, económico y cultural del territorio. No obstante, las dinámicas de vulnerabilidad rural, la escasez de entornos de orientación vocacional, las barreras de acceso a la educación superior y los factores de riesgo en salud mental exigen la intervención decidida del Estado. Desde una perspectiva psicosocial, la falta de escenarios de participación comunitaria y el aislamiento reducen la capacidad de resiliencia de los jóvenes, desencadenando problemáticas ligadas a la exclusión y la falta de proyectos de vida sólidos. Este proyecto responde integralmente a la necesidad apremiante de priorizar a la población juvenil de Pivijay mediante una estrategia intersectorial estructurada en cuatro componentes fundamentales:

- Salud Mental y Convivencia: Espacios de contención psicosocial orientados a mitigar la ideación autolesiva, fomentar la resiliencia y capacitar en resolución pacífica de conflictos comunitarios.

- Participación y Ciudadanía: Fortalecimiento del liderazgo juvenil para incentivar el reconocimiento de los jóvenes como sujetos activos de derechos y actores clave en la gestión pública local.

- Orientación y Capital Humano: Articulación institucional para acercar la oferta académica superior a las áreas rurales y urbanas de Pivijay, disminuyendo la deserción escolar.

- Inclusión Recreo deportiva y Cultural: El deporte y el arte como herramientas de cohesión social para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y el aprovechamiento constructivo del tiempo libre.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. De acuerdo a los estudios técnicos realizados, es viable que el Municipio solucione la necesidad, mediante la suscripción de un contrato de Prestación de servicios profesionales **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA.**

Alcance del Objeto: Las actividades se ejecutarán bajo un esquema dinámico, inclusivo y descentralizado, cumpliendo cabalmente con la agenda técnica establecida:

- Salud (Salud Mental): Desarrollo de cuatro (4) sesiones del Taller de Resolución de Conflictos, coordinados de forma interdisciplinaria por un profesional psicólogo y un profesional abogado, garantizando formación psicosocial y legal integral.
- Participación Ciudadana: Realización del Cine Foro Juvenil, un espacio interactivo de reflexión colectiva sobre los derechos civiles y las metas de desarrollo territorial.
- Deporte y Recreación: Organización técnica de la carrera Running 5K Juventud Pivijay, un evento masivo dotado de un esquema logístico robusto que proveerá kits de uniformes y puntos de hidratación masiva.
- Educación y Orientación Vocacional: Montaje de la Feria de Oferta Universitaria, facilitando el acceso directo de los jóvenes de undécimo grado e instituciones educativas locales a opciones de educación técnica, tecnológica y profesional.
- Cultura: Evento de clausura Pivijay Tiene Talento, diseñado como una plataforma pública de alta visibilidad para exaltar las expresiones artísticas, dancísticas y musicales de los jóvenes pivijayeros.

3. DESCRIPCIÓN DEL CODIGO

NOMBRE DEL CODIGO	No CODIGO UNSPSC
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600

4. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente convocatoria se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993 en sus artículos no modificados, sus Decretos Reglamentarios no derogados, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1016 de 1989, ley 776 del 2002, de y demás normas concordantes.

5. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA:

EL MUNICIPIO se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Pagar la suma pactada en el contrato.
2. Ejercer el seguimiento del Contrato, con el fin de constatar la adecuada ejecución de los recursos, el cumplimiento de las obligaciones a través de la interventoría.
3. Participar en la aprobación de los ajustes técnicos y presupuestales a que haya lugar y dar aprobación a los mismos.
4. Revisar y aprobar los informes presentados por EL CONTRATISTA de manera coordinada con la interventoría a fin de hacer recomendaciones para el buen logro de los objetivos del proyecto y dar cuenta del desarrollo del contrato.
5. Brindar la información que se requiera para la ejecución del contrato, siempre y cuando se encuentre a su alcance y no constituya una obligación de EL CONTRATISTA.
6. Realizar el seguimiento al desarrollo del proceso durante toda la etapa.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA

El contratista deberá, entre otras, cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones, cantidades y especificaciones establecidas por la entidad.
2. Suministrar oportunamente los elementos y servicios logísticos requeridos.
3. Garantizar que los elementos suministrados se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y presentación.
4. Realizar la instalación, adecuación y desmontaje de los elementos cuando corresponda.
5. Disponer del personal necesario para el desarrollo de las actividades contratadas.
6. Coordinar con el supervisor del contrato la logística de cada actividad.
7. Cumplir con los horarios establecidos por la Administración Municipal.
8. Atender oportunamente las observaciones formuladas por el supervisor.
9. Garantizar la calidad y cantidad de los bienes y servicios suministrados.
10. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato.
11. Adoptar las medidas necesarias para evitar daños a los espacios utilizados.
12. Cumplir las normas de seguridad aplicables durante el desarrollo de las actividades.
13. Responder por los daños que sean ocasionados por acción u omisión del contratista o de su personal.
14. Mantener durante la ejecución contractual los precios y condiciones ofertadas.
15. Presentar los informes y soportes que sean requeridos por el supervisor.
16. Cumplir las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

7. ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El municipio de Pivijay, para adelantar la presente contratación directa cuenta con un Presupuesto estimado del contrato de: **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000).**

PROPUESTA ECONOMICA - SEMANA DE LA JUVENTUD MUNICIPIO DE PIVIJAY- MAGDALENA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL + IVA**
1	Coordinador de Proyecto	1	$2.500.000	$2.500.000
1	Profesional psicólogo (Encargado de los talleres Psicosociales)	1	$3.500.000	$3.500.000
	Profesional abogado(Encargado de los talleres de formación legal e integral)	1	$3.500.000	$3.500.000
2	Alquiler de sonido para eventos públicos y cerrados	3	$1.000.000	$3.000.000
3	Uniformes mixtos deportivos	100	$45.000	$4.500.000
4	Refrigerios	2000	$2.500	$5.000.000
5	Bolsas de agua 350ml	5000	$500	$2.500.000
	Animador	2	$1.000.000	$2.000.000
8	Transporte	1	$1.000.000	$1.000.000
10	Logísticos	5	$100.000	$500.000,00

TOTAL	**$28.000.000**

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera, un 50% previa constitución de póliza y el otro 50% al finalizar las actividades designadas en el estudio Previo, previa certificación por parte del supervisor, informe de actividades con sus evidencias pago seguridad social e informe por parte del supervisor.

9. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución de este contrato de prestación de servicios profesionales será de ocho (08) días calendario.

10. DISPONIBILIDAD.

La disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones Presupuéstales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto.

EL Municipio cancelará el valor del contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2026082001 del 20 de agosto de 2026.

11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto ley 1082 de 2015, establece que los factores que justifican la selección del contratista serán la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO DEL CONTRATO

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Como riesgos estimados en la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria, se tendrán:

a. Riesgo de variación de precios se refiere a diferentes eventos de cambio de las condiciones económicas y del mercado que tenga impacto negativo en el proyecto.

b. Este riesgo es asumido por el contratista.

c. Riesgo impositivo

   Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido por el contratista.

d. Riesgo de Fuerza Mayor.

   Los riesgos de fuerza mayor son definidos como evento que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

e. Riesgos tributarios. Aumento de los impuestos por disposición legal o administrativa.

13. MECANISMO DE COBERTURA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de póliza del contratista; toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios como apoyo a la gestión, donde se certifica el servicio prestado para poder cancelarlo y no se pacta pago por anticipado, situación que disminuyen los riesgos en la contratación.

Dado que en valor del 50% del contrato se cancelará de manera anticipada se considera pertinente solicitar la constitución de una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia de acuerdo a la (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), que deberá amparar los siguientes riegos:

A). BUEN MANEJO ANTICIPO: Por el 100% de la suma entregada como anticipo por la ejecución del contrato y 4 meses más.
B) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término del mismo y 4 meses más.

14. SUPERVISION
La Supervisión será ejercida por la **SECRETRARIO GENERAL Y DE GOBIRNO**, quien verificará la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual.

15. CONCLUSIÓN:
Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe suplir el Municipio de Pivijay, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de Contrato de prestación de servicios profesionales para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal.

septiembre 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN JOSE DIAZ DURANGO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO